 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCION NÚMERO DE 2018 12 JUL 2018

00-10520

Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 04650 del 22 de abril de 2016 por medio de la cual se realiza una delegación.

EL GOBERNADOR DESANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las previstas en el artículo 211 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 artículos 9 y 10, Ley 1450 de 2011 y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.


Que el artículo 211 de la Constitución Política consagra la delegación de funciones que autorice la ley, la cual igualmente debe fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo previsto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, establece que " Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación para el efecto expida el Gobierno Nacional".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, expidió el decreto único reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio y en su capítulo 2 estableció el mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Que el artículo 2.3.3.2.1.3. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 establece que el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos contará con un Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.

	RESOLUCION 00 - 10520	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Que mediante el decreto departamental No. 0273 del 22 septiembre de 2015 se creó el Comité Técnico Departamental de Proyectos del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP – PDA SANTANDER.

Que el artículo segundo del decreto departamental No. 0273 de 2015 establece la conformación del Comité Técnico Departamental de Proyectos el cual estará integrado entre otros miembros por un delegado del Gobernador

Que mediante resolución 04650 de abril 22 de 2016, se delegó al Doctor MAURICIO MEJIA ABELLO, en su calidad de secretario de transporte e infraestructura, la participación del Gobernador de Santander en las sesiones del Comité Técnico Departamental de Proyectos.

Que en razón a que a partir del 05 de julio de 2018, funge como secretario de transporte e infraestructura, un funcionario diferente al delegado, se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución 04650 del 22 de abril de 2016:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

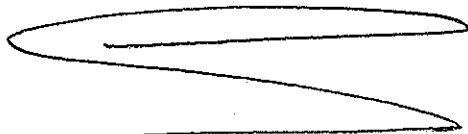
ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el artículo primero de la resolución 4650 del 22 de abril de 2016, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Delegar EN EL SECRETARIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, la participación del Gobernador de Santander en las sesiones del Comité Técnico Departamental de Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO: las demás estipulaciones no modificadas por la presente resolución permanecen vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los

12 JUL 2018



DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander